



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA**CONSTANCIA DE SANCION**

*El Gobernador del Departamento de Nariño Encargado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 008 EL 18 DE MAYO DE 2010 “POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS FIESTAS POPULARES DEL MUNICIPIO DE CUMBAL”.***

San Juan de Pasto, 20 de Mayo de 2010.



MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS
Gobernador de Nariño -e-



V.B.: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe oficina Jurídica



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

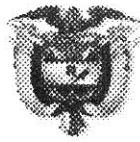
CONSTANCIA DE SANCION

*El Gobernador del Departamento de Nariño Encargado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 008 EL 18 DE MAYO DE 2010 “POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS FIESTAS POPULARES DEL MUNICIPIO DE CUMBAL”.***

San Juan de Pasto, 20 de Mayo de 2010.

MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS
Gobernador de Nariño -e-

V.B.: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe oficina Jurídica



Asamblea Departamental de Nariño

ORDENANZA NÚMERO No. 008 DE 2010
(Mayo 18)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LAS FIESTAS POPULARES DEL MUNICIPIO DE CUMBAL

La Asamblea Departamental de Nariño en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el decreto 1222 de 1986 y los artículos 298 y 300 de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Institucionalizar las Fiestas Populares del mes de julio del municipio de Cumbal, ya que estas festividades aglomeran eventos deportivos, artísticos, concursos de bandas, festivales de orquestas cabalgatas y las tradicionales corralejas que atraen gran cantidad de visitantes, fomentando el turismo regional, la economía y el desarrollo del sur de Nariño.

ARTICULO SEGUNDO: Apoyar estas fiestas populares a través del fomento y promoción ante las diversas autoridades del orden local, regional y nacional.

ARTICULO CUARTO: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los 18 días del mes de mayo de 2010


ALBEIRO ARAUJO ORDOÑEZ
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

ORDENANZA No.008 MAYO 18 DE 2010 “Por medio de la cual se institucionaliza las fiestas populares del mes de julio en el Municipio de Cumbal.”

Se aprobó en tres debates diferentes así:

PRIMER DEBATE:	Mayo 7 de 2010
SEGUNDO DEBATE:	Mayo 14 de 2010
TERCER DEBATE:	Mayo 18 de 2010

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo de 2010.



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General